



El primer paso, el más importante.

3 mayo 2013

RESOLUCION EXENTA N° 015/

831

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EJECUTAR LA OBRA MANTENCIÓN DE DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS JARDINES Y SALAS CUNAS, JUNJI, REGIÓN DEL BIO BIO. ID 1576-19-L113.

CONCEPCIÓN,

03 MAY 2013

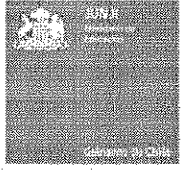
VISTOS:

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”.
- 6.- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.- Ley de Presupuesto vigente del sector Público
- 8.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios
- 9.- D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta N°015/723 de fecha 17.04.2013, autorizó el llamado a licitación pública para la contratación de la obra “MANTENCIÓN DE DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS JARDINES Y SALAS CUNAS, JUNJI, REGIÓN DEL BIO BIO”, Aprobando Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 2.-Que, en consecuencia, se publicó la referida Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-19-L113, en virtud de la cual se presentaron dos oferentes, para ser evaluados por la comisión al efecto.
- 3- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión Evaluadora, de fecha 25 de Abril de 2013, indica que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

- **Oferta 1**, FRAVAL SERVICIOS EN GAS, RUT 15.616.667-7.
- **Oferta 2**, V & V CONSULTORES S.P.A., RUT 76.062.451-9.



El primer paso, el más importante.

Los cuales cumplen administrativamente con lo solicitado en las Bases administrativas de la Licitación pública ID 1576-19-L113, por lo tanto fueron evaluados técnica y económicamente por la comisión evaluadora.

Que en virtud de informe de Evaluación Técnica y Económica, la "Comisión de Evaluación" de la Licitación Pública ID 1576-19-L113, propone adjudicar la Oferta 2, del proveedor **V & V CONSULTORES S.P.A.**, Rut 76.062.451-9, por considerar que satisface adecuadamente los intereses del servicio.

4.- Que, en consideración a lo precedente y en virtud de Informe de Evaluación Económica, de la Comisión de Evaluación, de fecha 25 de Abril de 2013, propone adjudicar la oferta 2, correspondiente al proveedor **V & V CONSULTORES S.P.A.**, Rut 76.062.451-9, RUT 76.140.473-3, respecto de la Licitación Pública ID 1576-19-L113, quien cumple con los requisitos administrativos, técnicos y económicos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese al proveedor **V & V CONSULTORES S.P.A.**, Rut 76.062.451-9, oferta 2, la Licitación Pública ID 1576-19-L113, por la obra "MANTENCIÓN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS JARDINES Y SALAS CUNAS, JUNJI, REGIÓN DEL BIO BIO" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Páguese a **V & V CONSULTORES S.P.A.**, oferta 2, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 2.905.980.- (dos millones novecientos cinco mil novecientos ochenta pesos), IVA incluido; El pago precedente se realizará mediante **Estado de Pago**, previa recepción de los servicios sin observaciones, entrega del acta de recepción del proveedor (documento interno de la empresa), visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de las Obras y contra presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° Piso, Concepción, en la cual debe adjuntar el Itemizado de Partidas firmado por el ITO, el Acta de Recepción de las Obras y lo señalado en las Bases Administrativas.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 7 % del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima del plazo de ejecución de la obra, aumentada en 240 días corridos.

La referida garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del Contratista, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros, en forma previa a la firma del contrato respectivo.

La glosa del documento de garantía debe indicar:

"GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE OBRAS Y FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR LA OBRA "MANTENCIÓN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS JARDINES Y SALAS CUNAS, JUNJI, REGIÓN DEL BIO BIO"

Respecto de los Vales Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada, acompañada a tal instrumento.

La devolución de la mencionada garantía la efectuará la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional del Biobío, a la fecha de su vencimiento, previo V° B° de la Subdirección de Recursos Financieros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dentro del horario de funcionamiento de este despacho, ubicado en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, 5° piso Concepción, en horarios de oficina, esto es de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, previa recepción definitiva de la obra a efectuarse a los 210 días posteriores a la fecha de recepción provisoria sin observaciones y la correspondiente liquidación del contrato Además, en ese acto, el contratista deberá entregar la resolución sanitaria favorable y recepción municipal.



El primer paso, el más importante.

El plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato y cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales será de 240 días posteriores a la fecha de recepción provisoria sin observaciones de la obra

3.- El plazo de ejecución de los servicios será de 15 días corridos. En el evento que el oferente adjudicado, no cumpliera con los plazos de ejecución de los servicios adjudicados, se aplicará una multa equivalente al 2.5 %, por cada día corrido, del monto total neto de la facturación correspondiente enviada por el proveedor.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío, el que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

4.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), subasignación (002) programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

6.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PEU/ESC/ASE/LSM/CRC/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica. ✓
- Oficina Partes.